



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2010-GDUR-MPB**

Barranca, Marzo 04 de 2010.

130

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
Gerencia Desarrollo Urbano y Rural	
<b>RECEPCION</b>	
05 MAR. 2010	
HORA .....	FIRMA .....
10:00	<i>[Firma]</i>
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS	

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente RC-117-09 (1y2) presentado por HERMINIO CUADROS ROMANI y MARIA EULALIA CANO RODRIGUEZ DE CUADROS, quién solicita la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso y el Informe N° 082-2010-ADS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 132.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Estela Carty de Zapata N° 110 - 112 (antes frente a la Calle N° 3) Urbanización Santa Zoraida, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA: 52.50 m2. x S/. 465.00 = S/. 24,412.50**

• Revisión de planos	32.76
• Licencia de Obra	109.86
• Regularización de Licencia de Obra (1er. Piso)	122.76
• Ocupación de vía pública (20 días)	324.00
• Supervisión de obra obligatoria (2 visitas)	87.12
• Compensación por deterioro de pistas y veredas	24.41
• Asignación de numeración (2 puertas)	174.24
	S/. 875.15

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776-Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a HERMINIO CUADROS ROMANI y MARIA EULALIA CANO RODRIGUEZ DE CUADROS** la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización, y la del Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Estela Carty de Zapata N° 110 - 112 (antes frente a la Calle N° 3) Urbanización Santa Zoraida, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 52.50 m2., destinada a vivienda comercio.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
*[Firma]*  
Ing. Bravilio E. Estayza Miraval  
C.I.P. N° 71767  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL